

**MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO** mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.252.926 de Bogotá D.C., en su condición de Ordenadora del Gasto, nombrada mediante el resolución No. 707 del 14 de octubre de 2014 y debidamente posesionada mediante Acta No. 83 del 21 de Octubre de 2014, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación No. 578 del 25 de octubre de 2011, modificada por la Resolución No. 855 de 2014, obrando en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN- ICFES, quien en adelante se denominará EL ICFES, empresa estatal de carácter social del sector educación nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el N.I.T. 860.024.301-6, y por otra parte, **ARMANDO FLÓREZ PINZÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **3.229.404**, representante legal de la sociedad **GRUPO ASESORÍA EN SISTEMATIZACIÓN DE DATOS "GRUPO ASD SAS"**, con NIT 860.510.031-7, con matrícula No 00182459 del 15 de diciembre de 1982, renovada el 30 de marzo de 2017, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición al contrato N° 438 de 2017, suscrito entre las mismas partes, según las cláusulas adelante citadas, y previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 06 de octubre de 2017, se suscribió el contrato No. 438 cuyo objeto es *"Prestación del servicio para la operación, organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de prueba Ascenso Patrulleros 2017, con las especificaciones técnicas contenidas en el Anexo Técnico"*, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2017, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **2)** Que el valor del contrato N° 438 de 2017 es de **SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 736.978.341)**, incluido el IVA. **3)** Que mediante comunicación del 19 de octubre de 2017, el supervisor del contrato solicitó adicionar el contrato en la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$92.024.809)**, incluido IVA, argumentando lo siguiente: *"En calidad de supervisora del contrato 438 de 2017 y con el fin de dar cubrimiento a la aplicación de la prueba ascenso patrulleros, se hace necesario adicionar el contrato del asunto, tomando en consideración que al momento de suscripción del contrato de logística de aplicación se había definido un número de participantes en la prueba por arte de la Policía Nacional, sin embargo y debido al incremento del número de personas que participarán en la prueba, según lo establecido en la adición No.1 al contrato suscrito entre el Icfes y la Policía Nacional, como consecuencia de lo anterior se incrementarán el número de salones requeridos para atender la prueba, lo cual modifica la logística de aplicación que ya se había contratado por parte del Icfes, con el fin de lograr la cobertura de la totalidad de la población objetivo a través de la logística de aplicación, se hace necesario adicionar el contrato No. 438 de 2017 cuyo objeto es Prestación del servicio de para la operación, organización, administración y ejecución de la logística para la aplicación de prueba Ascenso Patrulleros 2017. Con el fin de determinar el valor que debe ser adicionado, se solicitó al contratista de logística de aplicación remitir cotización donde se determine el costo de los salones sesiones adicionales requeridos, de acuerdo con el incremento de del número de examinandos, obteniendo como valor la suma de \$*

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

92'024.809, incluido IVA. Dado lo anterior solicito adicionar el contrato No. 438 de 2017 en la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 92'024.809) incluido IVA., para lo cual remito cotización que soporta la solicitud. 4) Que la celebración de la presente adición esta financieramente respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1966 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES. 5) Que por lo antes expuesto y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar la presente adición al contrato de prestación de servicios No. 438 de 2017, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR** al valor del contrato principal contenido en la **CLAUSULA SEXTA** en la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$ 92'024.809)**, incluido IVA, adición que se encuentra respaldada mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1966 de 2017, expedido por la Subdirección Financiera y Contable del ICFES.


**CLÁUSULA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** La presente adición queda perfeccionada con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la modificación de la garantía constituida, y la expedición del registro presupuestal.

**CLÁUSULA TERCERA:** La presente adición forma parte integral del contrato de prestación de servicios No. 438 de 2017.

Las demás condiciones y obligaciones del contrato en mención se mantienen sin modificación alguna y vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C.

  
**MARIA SOFÍA ARANGO ARANGO**  
Secretaría General  
ICFES

20 OCT 2017  
  
**ARMANDO FLOREZ PINZON**  
GRUPO ASD SAS  
Contratista

Elaboró: David Felipe Rodríguez Bastidas – Abogado Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales.